



Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del  
Servicio Civil

Firmado digitalmente por  
BARTRA IBAZETA Bratzo Benjamin  
FAU 20477906461 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2022/04/01 10:09:50-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 01 de abril de 2022

**OFICIO N° 000436-2022-SERVIR-GPGSC**

Señor

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente. -

Asunto : No competencia de SERVIR

Referencia : Oficio N° 004-2022-RRHH/GAF-MDJCC-A.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual el Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo consulta sobre el monto de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de servidores del Decreto Legislativo N° 276, teniendo en cuenta un acuerdo vigente de convenio colectivo y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

Por lo que, estando a lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021<sup>1</sup>, remitimos en adjunto el citado documento para que sea atendido por la dirección general a su cargo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**BRATZO BENJAMIN BARTRA IBAZETA**  
Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

BBBI/meccg/kah  
Reg. 7083-2022

<sup>1</sup> Decreto de Urgencia N° 044-2021 – Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público

«Artículo 2. Materias en Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público  
[...]

2.3 La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tiene competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, y para desarrollar normas sobre dicha materia. [...].

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **UTN4C2N**